Albuixech ajuntament

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de septiembre de 2022
Duración	Desde las 20:00 hasta las 21:30 horas
Lugar	Salón de plenos
Presidida por	José Vicente Andreu Castelló
Secretario	JOSE ANTONIO PEREZ SEREIX

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
44519834E	Alberto Celda López	SÍ
48441151T	Antonio Devis Lòpez	SÍ
73777200P	Carmen Pérez Bravo	SÍ
45798390P	Cynthia Garcia Margaix	SÍ
29167060R	JOSE ANTONIO PEREZ SEREIX	SÍ
20164744T	Josep Tamarit Fuertes	SÍ
33563755Q	José Manuel Riquelme	NO
73530561K	José Vicente Andreu Castelló	SÍ
22697034J	Julián Vecina Vilches	SÍ
24372226T	M Pilar Escamilla Andreu	SÍ
73775074K	MARIA MARTA RUIZ PERIS	SÍ
19883184Y	María del Mar Andrés Cifre	NO
85082664Y	Rafael Soriano Guillen	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:
1. José Manuel Riquelme:

José Vicente Andreu Castelló (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 27/10/2022
HASH: b6f0bec8ea524aab348a1071e2f31cf0

JOSE ANTONIO PEREZ SEREIX (2 de 2)
Vicesecretario
Fecha Firma: 28/10/2022
HASH: 868c53636ba197d4755dc23b246cb1eb

Cód. Validación: APMW32W2JWEKFSLL7GZVTC5DW | Verificación: https://albuixech.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16

«-»
1. María del Mar Andrés Cifre:
«-»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior correspondiente a la de fecha 27 de julio de 2022.

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

No produciéndose observaciones en el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la de fecha 27 de julio de 2022, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales.

Aprobación del acta de la sesión anterior correspondiente a la de fecha 30 de julio de 2022

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

No produciéndose observaciones en el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la de fecha 30 de julio de 2022, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales.

Dar cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local desde el número 2022-0023 de fecha 19 de julio de 2022 hasta el número 2022-0027 de fecha 6 de septiembre de 2022

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local desde el último Pleno ordinario celebrado; los borradores de las Actas correspondientes se encuentran a disposición de los Sres. Concejales, y se refieren a las sesiones de fecha:
- 19.07.2022
- 26.07.2022
- 02.08.2022
- 16.08.2022
- 06.09.2022

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.

-Pregunta Julián Vecina concejal no adscrito sobre la junta de gobierno local del día 26/07/2022. Pregunta cómo se hacen las contrataciones y si se solicitan

Cód. Validación: APMW32W2JWEKFSLL7GZWTC5DW | Verificación: https://albuixech.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 16

presupuestos.
Contesta Jose Vicente Andreu Sr. Alcalde que es contratación directa. Indica además que no hay medios para comprobar si cumplen con los kilos de pólvora. Indica Julian Vecina concejal no adscrito que es conveniente que haya más competencia y se pidan presupuestos.

- Pregunta Julián Vecina concejal no adscrito sobre la junta de gobierno local del día 02/08/2022. Pregunta si no es posible abaratar el coste del mantenimiento de la piscina. Indica Jose Vicente Andreu Sr. Alcalde que es una cuestión técnica y que ha sido objeto de licitación.

- Pregunta Julián Vecina concejal no adscrito si no es posible que para el año que viene se amplie la temporada que está abierta la piscina.

- Pregunta Julián Vecina concejal no adscrito sobre la junta de gobierno local del día 02/08/2022. Pregunta sobre la contratación de la cartelería de la volta a peu y también cuanto se ha gastado el ayuntamiento en la semana deportiva.

- Explica Josep Tamarit concejal del grupo Compromis, que esta contratación contempla todos los gastos, camisetas, cartelería....
Además, explica que aproximadamente esta sobre los 15.000€ pero que se lo concretará por e-mail.

- Pregunta Julián Vecina concejal no adscrito sobre la junta de gobierno local del día 06/09/2022. Pregunta por la contratación del espectáculo "tributo a Luis Miguel" y porque se hace coincidir con un día de toros. Indica Rafael Soriano concejal del grupo Compromis que el precio es similar al espectáculo de la semana del mayor del año pasado y que la empresa promotora está muy bien valorada.

Dar cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía desde el número 0495 de fecha 22 de julio de 2022 hasta el número 0625 de fecha 21 de septiembre de 2022

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se somete a conocimiento y control de los Sres. Concejales, los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía desde el número 2022-0495 de fecha 22 de julio de 2022, al número 2022-0625 de fecha 21 de septiembre de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía

- Ratificar por el pleno el expediente de adquisición directa de los terrenos del colegio.

DAR CUENTA Expediente 1379/2022. Modificación de Créditos - Generación

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Dar cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía n.º: 2022-525 de fecha 3 de agosto de 2022, cuyo literal dice así:

Cód. Validación: APMW32W2JWEKFSLL7GZVTC5DW | Verificación: https://albuixech.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 16

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 1379/2022, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Generación de créditos, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n. º 1379/2022, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
454	21000	Caminos Conserv y Mto Acceso M. Agrícola	11.000,00	12.290,00	23.290,00
241	14304	EXPLUS/ 2022/228/46	0,00	35.873,51	35.873,51
241	14305	EMDONA/ 2022/368/46	0,00	69.694,65	69.694,65
		TOTAL		117.858,16	

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		

Cód. Validación: APMW32W2JWEKFSLL7GZWTC5DW | Verificación: https://albuixech.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 16

		46700	De Consorcios, Consorci Consell de l'Horta de Valencia	12.290,00
		45050	Transferencias corrientes convenios empleo	105.568,16
			TOTAL INGRESOS	117.858,16

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

Expediente 1228/2022. Modificación de Créditos Suplemento de Créditos.

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 6, En contra: 2, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos n.º 1228/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Cód. Validación: APMW32W2JWEKFSLL7GZVTC5DW | Verificación: https://albuixech.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 16

SEGUNDO. Con fecha 16 de septiembre de 2022, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 16 de septiembre de 2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 16 de septiembre de 2022, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Cód. Validación: APMW32W2JWEKFSLL7GZWTC5DW | Verificación: https://albuixech.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 16

— Las Bases de ejecución del Presupuesto de 2022.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete a votación de los señores concejales con el resultado de 6 votos a favor (4 del grupo PSOE y 2 del grupo Compromís) 2 votos en contra 2 de los concejales no adscritos, y 2 abstenciones del Partido Popular. El Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1228/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	**Económica**				
323	22799	ESCUELA INFANTIL MONITORES	40.420,00	13.000,00	53.420,00
151	22702	VALORACIONES Y PERITAJES	137.385,00	20.150,00	157.535,00
1532	63100	ASFALTADO Y REPAVIMENTACION VIA PUBLICA	5.000,00	155.000,00	160.000,00
241	14304	EXPLUS/ 2022/228/6	35.876,51	6.295,13	42.171,64
241	14305	EMDONA/ 2022/368/46	69.694,65	1.721,30	71.415,95
337	21300	C. CIVICO MTO. INSTALACIONES	4.000,00	4.000,00	8.000,00
920	63200	ADQUISICION MAQUINARIA Y UTILLAJE	6.000,00	4.000,00	10.000,00
920	22100	C. CONSIS E.	21.000,00	18.000,00	39.000,00

Cód. Validación: APMW32W2JWEKFSLL7GZWTC5DW | Verificación: https://albuixech.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 16

		ELECTRICA			
337	22100	C. CIVICO E. ELECTRICA	11.000,00	1.500,00	12.500,00
333	22102	EDIFICIO C/ MAYOR, 54 E. ELECTRICA	1.500,00	1.000,00	2.500,00
3321	22100	BIBLIOTECA E. ELECTRICA	2.000,00	500,00	2.500,00
161	22100	POZO A. POTABLE E. ELECTRICA	31.000,00	1.500,00	32.500,00
165	22100	ALUMBRADO P. E. ELECTRICA	42.000,00	40.000,00	82.000,00
165	2210001	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO P. INDUSTRIAL	33.700,00	20.000,00	53.700,00
323	22100	ESCUELAS / ESCOLETA INFANT. E. ELECTRICA	6.300,00	1.000,00	7.300,00
327	22100	FPA E. ELECTRICA	3.800,00	1.500,00	5.300,00
333	22101	C. MUSICA E. ELECTRICA	11.000,00	500,00	11.500,00
		TOTAL		**289.666,43**	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			**Descripción**	**Euros**
Cap.	**Art.**	**Conc.**		
		87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	289.666,43
			TOTAL INGRESOS	**289.666,43**

Cód. Validación: APMW32W2JWEKFSLL7GZWTC5DW | Verificación: https://albuixech.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 16

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

- Pregunta Antonio Devis, concejal del Partido Popular, porque no se intenta un cambio de compañía para abaratar.
- Pide Julián Vecina concejal no adscrito que se le remita listado de los proyectos contratados este año con cargo a valoraciones y peritajes.

Expediente 1560/2021. Examen y aprobación, en su caso, Modificación fecha aplicación RPT

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Visto el expediente tramitado.

Visto que por acuerdo del Pleno en sesión de fecha 25/05/2022 se acuerda la aprobación de la RPT (Relación de puestos de trabajo).

Visto que se acuerda que la aplicación de la misma se efectuará a partir del mes siguiente que entre en vigor la correspondiente modificación de créditos.

Cód. Validación: APMW32W2JWEKFSLL7GZWTC5DW | Verificación: https://albuixech.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 16

Resultando que la modificación de créditos expediente nº 1223/2022 se publicó de forma provisional en el BOP nº 154, de fecha 11/08/2022, y de forma definitiva en el BOP nº 179 de fecha 16/09/2022, entrando en vigor en este último momento.

Vista la voluntad por parte de esta corporación de empezar a aplicar a la mayor brevedad posible la RPT existiendo este compromiso con los trabajadores en el curso de la negociación de la misma y teniendo en cuenta el actual contexto económico de pérdida de poder adquisitivo por parte de los trabajadores.

Visto que las necesidades de crédito presupuestario reflejadas en los cálculos de la modificación de crédito, expediente nº 1223/2022, contemplaron que la aplicación de la misma se llevaría a cabo en el mes de septiembre existiendo crédito adecuado y suficiente para su implantación con carácter retroactivo a fecha 1 de septiembre de 2022.

De conformidad con los dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que "*excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas".*

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los Sres. Concejales **ACUERDAN:**

PRIMERO. Modificar la fecha de aplicación de la RPT, acordada por Pleno en sesión de fecha 25/05/2022, estableciendo como fecha efectiva para la aplicación retroactiva el 1 de septiembre de 2022.

SEGUNDO. Ordenar al Departamento de Personal que proceda a su aplicación ya en la nómina de septiembre, informando a su vez a los departamentos de Secretaría e Intervención.

TERCERO. Comunicar la presente resolución a los representantes de los trabajadores a los efectos oportunos.

Expediente 1603/2020. Examen y aprobación provisional e información pública del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio de Albuixech.	
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria A favor: 8, En contra: 2, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

PROPUESTA PARA LA COMISIÓN INFORMATIVA

En relación con el expediente relativo a la aprobación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio de Albuixech que se está tramitando por este Ayuntamiento, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad con lo

Cód. Validación: APMW32W2JWEKFSLL7GZWTC5DW | Verificación: https://albuixech.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 16

establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

LEGISLACIÓN APLICABLE

· Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunitat Valenciana.

· Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible

· "Estrategia Valenciana ante el Cambio Climático 2013-2020. Mitigación y adaptación", aprobada por el Consell de la Generalitat Valenciana el 22 de febrero de 2013.

· "Plan de Infraestructuras Estratégicas 2010-2020 Comunidad Valenciana", editado por la Generalitat Valenciana en 2010.

· "Plan de Ahorro y Eficiencia Energética de la Comunidad Valenciana" y "Guía de Ahorro y Eficiencia Energética en los Municipios de la Comunidad Valenciana", elaborado por la Agencia Valenciana de la Energía (AVEN).

· "Datos energéticos de la Comunidad Valenciana 2013", documento publicado por la Generalitat Valenciana y el Instituto Valenciano de la Competitividad Empresarial (IVACE).

· Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (ETCV).

· Resolución de 1 de julio de 2016, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se inicia el Plan de Acción Territorial Metropolitano de Valencia (PATEVAL.

· Ley 5/2018, de 6 de marzo, de la Huerta de Valencia.

· Decreto 58/2018, de 4 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral (PATIVEL). · Decreto 2019/2018, de 30 de noviembre, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial de ordenación y dinamización de la Huerta de Valencia.

· Estudi de la Xarxa 'Itineraris No Motoritzats de la Comunitat Valenciana: estudi de viabilitat del traçat de la Via Litoral (març 2019).

· Acuerdo de 18 de octubre de 2019, del Consell, de inicio del proceso de elaboración de la Agenda Urbana Valenciana.

· Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

· Plan de Acción Territorial de carácter sectorial de la red de itinerarios no motorizados de la Comunitat Valenciana (XINM).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación

Cód. Validación: APMW32W2JWEKFSLL7GZWTC5DW | Verificación: https://albuixech.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 16

establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Alcalde, de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete a votación de los señores concejales con el resultado de 8 votos a favor (4 del grupo PSOE con, 2 grupo Compromís y 2 del Partido Popular) y 2 votos en contra de los concejales no adscritos, el Pleno de la corporación **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública de 45 días hábiles, mediante anuncio en el *Diario Oficial de la Comunitat Valenciana* y en uno de los diarios de mayor difusión. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

TERCERO. Someter el citado Plan por el mismo plazo a informe de la Consellería de Política territorial, obras públicas y Movilidad así como a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO. Que por parte del equipo redactor se emita informe en relación con las alegaciones, sugerencias y alternativas presentadas y los informes que se reciban.

- Pregunta Antonio Devís concejal del partido popular que, dentro del Plan, que acciones se van a impulsar en primer lugar.
- Explica Jose Vicente Andreu Sr. Alcalde que espera una participación ciudadana para establecer las prioridades.

- Pregunta Antonio Devís concejal del partido popular si se va a hacer carril bici en la calle Mestre Millán a lo que contesta Alberto Celda concejal del grupo PSOE que es solo un Plan.

- Julian Vecina concejal no adscrito indica que hay que plantearse si la participación ciudadana es idónea o no.

- Interviene Josep Tamarit concejal del grupo Compromis para indicar que es

Cód. Validación: APMW32W2JWEKFSLL7GZWTC5DW | Verificación: https://albuixech.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 16

una prioridad el carril bici al polígono y que debería existir un anillo perimetral para pasear o ir en bici.

- - Indica Josep Tamarit concejal del grupo Compromis que también es una prioridad la eliminación de barreras arquitectónicas.

Expediente 1447/2021. Examen y aprobación definitiva, del Plan Territorial Municipal de Emergencias de Protección Civil y el Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo Sísmico en el municipio de Albuixech.

Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

En relación con el expediente de aprobación del Plan Territorial Municipal de Emergencias de Protección Civil y el Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo Sísmico en el municipio de Albuixech emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

-La Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, en su Título I, Capítulo II, regula las competencias de las administraciones locales en materia de Protección Civil y Gestión de Emergencias, estableciendo en el artículo 14.1.b la competencia de los municipios en la elaboración y aprobación del Plan Territorial Municipal frente a Emergencias y los Planes de Actuación Municipal frente a riesgos concretos que les afecten.
-La Disposición Adicional de la Ley establece los plazos para la elaboración y aprobación por parte de los municipios de su Plan Territorial Municipal frente a Emergencias (PTM) y sus Planes de Actuación Municipal (PAM) frente a los riesgos concretos que les afecten. La obligatoriedad en la elaboración de los Planes Territoriales Municipales frente a Emergencias (PTM), viene establecida en la Ley para todos los municipios de la Comunitat y en la elaboración de los PAM frente a los diferentes riesgos, dicha obligatoriedad viene establecida en el correspondiente Plan Especial de Comunitat frente a cada uno de los riesgos regulados en la Norma Básica de Protección Civil, Real decreto 407/1992, de 24 de abril, que afectan a la Comunitat Valenciana
- Los artículos 43 a 53; 61 y 68 a 71 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.
-El Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial.
-Los artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cód. Validación: APMW32W2JWEKFSLL7GZWTC5DW | Verificación: https://albuixech.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 16

-Los artículos 22 y 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 61.1, d) del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, y el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los Sres. Concejales **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Plan Territorial Municipal de Emergencias de Protección Civil y el Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo Sísmico en el municipio de Albuixech, habiéndose efectuado el trámite de información pública de ambos planes en el BOPV nº 236 de fecha 9 de diciembre de 2021 y recibidos los informes de adecuación favorables de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a la Emergencias.

SEGUNDO. Solicitar la homologación de los citados planes a la Comisión de protección Civil de la Comunidad Valenciana, enviando oficio de petición al servicio de planeamiento de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a la Emergencias.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Expediente 1542/2022. Moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular para luchar contra la ocupación ilegal y mejorar la convivencia vecinal y la protección de las personas en las comunidades de propietarios.

No hay acuerdo	**Motivo:** Falta de tiempo

Explica Josep Tamarit concejal del grupo Compromis, que apoyan de fondo la idea pero que se abstendrán a expensas de lo que regule el Gobierno.

Jose Vicente Andreu Sr. Alcalde explica que el sentido del voto y la explicación es la misma.

Antonio Devís concejal del Partido Popular indica que prefiere que se quede el punto sobre la mesa.

Cód. Validación: APMW32W2JWEKFSLL7GZWTC5DW | Verificación: https://albuixech.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

- Interviene Antonio Devís concejal del Partido Popular que se va a hacer con las tierras de la huerta que no se están trabajando.
- Explica Rafael Soriano y Josep Tamarit concejales del grupo compromis que es el Consell de l' horta el que tiene que aplicar la ley en esta materia y que se le deben dotar recursos.
- Jose Vicente Andreu Sr. Alcalde indica que Albuixech fue uno de los primeros municipios en adherirse al Consell de L'horta.

- Interviene Julián Vecina Concejal no adscrito. Pregunta al concejal de deportes sobre el mantenimiento del campo de futbol. Josep Tamarit concejal del grupo compromis indica que no ha recibido quejas en ese sentido y que las quejas recibidas siempre han sido atendidas.
- Julián Vecina concejal no adscrito indica que en esa área también hay quejas por mosquitos a lo que Josep Tamarit confirma que de forma constante se está fumigando.

- Pregunta Julián Vecina concejal no adscrito en relación a la cuenta general, cuento se ha ingresado y cuanto se ha gastado en 2021.

- Interviene Julián Vecina concejal no adscrito porque el ayuntamiento ordena la limpieza de solares y no limpia sus campos rústicos.

- Interviene Julián Vecina concejal no adscrito en relación a la señalización en las calles alrededor del colegio.
- Josep Tamarit concejal del grupo compromis contesta que es por una respuesta a peticiones del colegio para evitar posibles atropellos. Explica que es una propuesta de la Policía Local para limitar el tráfico en horarios del colegio.
- Hace Julián Vecina concejal no adscrito una propuesta en relación a la Policía Local, propone que el cierre de la cadena lo haga la conserje del colegio. A lo que Josep Tamarit concejal de Educación y deportes le explica que ya existe una coordinación entre la conserje y la policía para cerrar la cadena.

- Julián Vecina concejal no adscrito expone en relación a la convocatoria para la remodelación del área deportiva que los concejales no adscritos lo consideran electoralista e inviable económicamente.
- Josep Tamarit concejal del grupo compromis expone que lamenta esta visión y que siempre se les está pidiendo que se les hagan participes de los grandes proyectos, y que ahora que se les hace participes, manifiesten que

Cód. Validación: APMW32W2JWEKFSLL7GZWTC5DW | Verificación: https://albuixech.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 16

no quieren participar. Agradece la participación del partido popular y de sus propuestas. Y expone que es un proyecto para ejecutar por fases.

- Interviene Antonio Devís concejal del Partido Popular. Dice que a fecha actual apoyan el proyecto y agradece el esfuerzo técnico.
- Solicita Julián Vecina concejal no adscrito que se posponga el proyecto del área de la piscina hasta que pasen las elecciones.

- Interviene Antonio Devís concejal del Partido Popular. Para denunciar que por el pueblo se ha estado moviendo una elevadora que no tiene placas de matrícula.

- Interviene Antonio Devís concejal del Partido Popular. Pregunta por la situación de compra de los terrenos de la piscina.
- Contesta Jose Antonio Pérez Secretario del Ayuntamiento, que está la corporación pendiente de que la propietaria conteste antes del 15 de octubre.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día al principio expresado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: APMW32W2JWEKFSLL7GZWTC5DW | Verificación: https://albuixech.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16